



ORDENANZA N° 1556/2020.-

VISTO:

Las circunstancias especiales por las que atraviesa nuestra localidad con motivo de verse afectada por el curso de la pandemia COVID19 (Coronavirus) desde hace más de seis meses a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que todo lo anterior ocasionó un replanteo no sólo de las actividades sociales, económicas, productivas, educativas y culturales de nuestra Ciudad; sino también un cambio sustancial en las actividades laborales en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, atento a la función del Estado Municipal como el primer escalón en la línea ascendente de las competencias del Estado con la sociedad.-

Que el Municipio de nuestra Ciudad cuenta con personal el cual ha sido dotado de mayores responsabilidades, horarios, funciones, concitando un esfuerzo considerable que en cierta medida merece ser compensado teniendo en cuenta la buena voluntad y participación en las diferentes tareas y cambios que se debieron efectuar con motivo del transcurso de la pandemia que actualmente hace sentir su presencia en el ámbito local.-

Que por otra parte, inquietudes recogidas de contactos informales y eventuales con agentes del municipio hacen entrever la necesidad de efectuar en la medida de las posibilidades económicas del municipio un refuerzo al menos en forma temporal que refleje el empeño puesto de manifiesto en situaciones especiales y riesgosas que se viven en las distintas tareas y lugares de trabajo diario.-

Que económicamente el municipio puede hacer frente a una erogación de estas características, puesto los ingresos de los últimos meses han sido tales que permiten atender esta iniciativa.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- IMPLEMENTASE el otorgamiento de un **BONO NO REMUNERATIVO** al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad de Huinca Renancó, siendo el importe del mismo la suma única y fija de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

Art. 2º.- El presente beneficio se abonará en dos (2) veces de la siguiente manera:

- con la remuneración del mes de septiembre/2020 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000).-
- con las remuneraciones de octubre/2020 la suma restante PESOS CINCO MIL (\$5000).-

Art. 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro días de septiembre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante